



EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo determinado en el Capítulo 2 del Título 13 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública 1083 de 2015, la exigencia legal de publicar las hojas de vida de los aspirantes a empleos directivos de libre nombramiento y remoción, únicamente es aplicable a las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y no aplica a las entidades descentralizadas territorialmente, como es el caso del Departamento del Valle del Cauca.

La presente se expide con el fin de dar cumplimiento con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA). Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2.024)



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

V.Bo: Arlex Sinisterra Albornoz – Subdirector de gestión Humana 